CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., no existe personal idóneo y suficiente para el desarrollo de actividades para las cuales se requiere contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P"

En constancia de lo anterior se firma en Gigante, Huila, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ
Gerente

Proyectó:
CARLOS ALBERTO MOYANO URRIAGO
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

No.	**043 DE 2026**	CONTRATACIÓN DIRECTA			
ENTIDAD		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.			
DEPENDENCIA QUE PROYECTA		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.			
PRESUPUESTO ASIGNADO		DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.175.500) M/Cte.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**No. CDP**	**FECHA**		**VALOR**
		2026000057	26/01/2026		$2.175.500
		TOTAL CDP			**$2.175.500**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Marque con una X		**Contratación Directa**	**Solicitud Limitada de Ofertas**	**Invitación Pública de Oferentes**	**Procedimientos Especiales**
		X			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL		Prestación de Servicios			
CAUSAL		Contratación directa, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*			

CLASIFICACION UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Valoración del estado de salud individual	85000000	85120000	85122200	85122201
	Servicios de consultorios médicos	85000000	85100000	85101500	85101503
	Servicios de laboratorio de análisis de sangre	85000000	85120000	85121800	85121801

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Carta Magna en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, adicionalmente, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes*

del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (…)", siendo este tipo de servicios inherentes a la finalidad del Estado quien deberá asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Particularmente en lo que se refiere a los servicios públicos, el artículo 365 de la Constitución Nacional los definió como inherentes a la finalidad del Estado, al tiempo que estableció como deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Y descendiendo de aquel marco constitucional, el artículo 5 de la Ley 142 del 11 de Julio de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* estableció entre otras, como competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos *"…5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente…"*.

Como bien podrá observarse, el aseo, el agua potable y el saneamiento básico constituyen servicios públicos domiciliarios al cuales debe acceder toda persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble (Artículo 134 Ley 142 de 1994), los que deben ser atendidos directamente por cada Municipio, cuando las características técnicas y económicas, pero además, las conveniencias generales lo permitan y aconsejen (Artículo 367 de la Constitución Política), propendiéndose a través de ellos, por el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, constituyéndose en finalidades sociales del Estado y en un gasto público social que tiene prioridad, dada la necesaria conexidad con otros derechos fundamentales como el derecho la vida, la salud, la integridad física, la salud, entre otros.

Ahora, como quiera que esa prestación de servicios públicos es una atribución que debe atenderse mediante entes prestadores organizados en la forma establecida en la normatividad que se viene citando, se tiene que el 26 de noviembre de 2008 se suscribió escritura pública 308 de la fecha, otorgada ante la Notaría Única de Gigante, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número 25236 del libro IX del Registro Mercantil del 10 de diciembre de 2008, por la cual se constituyó la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., ahora Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

Se trata, a la luz de la normatividad que orienta su formación, de una Empresa de servicios públicos oficial, cuyo capital es de propiedad de entes estatales, en el 100% de sus aportes, organizada como una sociedad por acciones, cuyo objeto es precisamente la prestación de los servicios públicos de que trata la misma Ley 142 de 1994.

Justamente en orden a lo anterior, para afrontar la incursión en el mercado de la prestación de servicios públicos y ser competitivos, deben estar dotados de los instrumentos normativos necesarios que hagan efectiva esa dinámica, agilice sus procedimientos y les permita cumplir sus objetivos misionales. Uno de esos instrumentos es justamente su sistema de contratación, respecto del cual el artículo 31 de la Ley 142 del 11 de julio de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001 ""*Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994"*, ordena que no esté sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Fue así como se emitió al interior de la entidad, Acuerdo 007 de 2020 emanado de su Junta Directiva *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante EMPUGIGANTE S.A. E.S.P"*, compendio este que se encargó de establecer las normas generales de este tipo de

procedimientos administrativos especiales al interior de la empresa y a cuyos preceptos debe sujetarse la entidad para este fin, cuando quiera que deba proveerse de bienes y servicios.
Con fundamento en el marco precedente y considerando que al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas las relacionadas con el personal, los equipos, los servicios y las herramientas para el desarrollo de actividades operativas y administrativas.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos estudios previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, *es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.*

Que la Resolución No. 2346 de 2007 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", en su artículo 3°, establece las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público en forma obligatoria a sus empleados.

En desarrollo de las actividades laborales los trabajadores se ven expuestos a diferentes riesgos, que pueden configurar enfermedades profesionales; de esta manera es obligación del empleador realizar la vigilancia y control de los mismos, recopilando información que permita desarrollar planes y programas orientados a preservar la salud de los trabajadores y que sean utilizadas para determinar el origen común o profesional de patologías.

El objetivo fundamental es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores, comparando las demandas del cargo con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del mismo.

Por otra parte, mediante la Resolución 2346 de 2007, el Ministerio de Salud y Protección Social, reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, determinando la obligatoriedad para todos los empleadores públicos y privados, de realizar exámenes médicos y estableció los tipos de evaluaciones médicas que se deben realizar:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios ocupación).
3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.
4. Evaluaciones pos incapacidad

Asimismo, el parágrafo del artículo 3 de la Resolución anteriormente mencionada, señala que "*Las evaluaciones médicas a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud*". De igual manera el artículo 5o. de la misma, regula la práctica de

evaluaciones médicas ocupacionales y establece que está a cargo del empleador en materia de salud ocupacional conocer el estado de salud de los funcionarios.
De conformidad con el literal a del artículo 5 de la resolución citada, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas: *"Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Asimismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo".*

En virtud de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., contempla dentro de las necesidades para el normal funcionamiento de todos sus procesos, la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos de los servidores que comprenden la planta de personal de la empresa.

Por tal motivo, la empresa en su búsqueda de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la promoción de la salud de los servidores públicos de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., considera necesario contratar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa los servicios de una persona que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dicho servicio está definido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación contractual referida.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las características de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	19
2	AUDIOMETRIA TAMIZAJE PARA SALUD OCUPACIONAL	UNIDAD	19
3	EVALUACIÓN OPTOMETRÍA	UNIDAD	19
4	PAQUETE LABORATORIOS (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS)	PAQUETE	19

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir

	algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobro. **7.** Presentar informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **10.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos utilizados y entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **11.** De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado. **12.** Inscribir y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda. **13.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Contar con los elementos, materiales, equipos, espacio físico e insumos requeridos para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la empresa y establecidos en las especificaciones técnicas. **2.** Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para llevar a cabo las evaluaciones médicas requeridas, debiendo ser practicados por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. **3.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para la prestación de los servicios de salud requeridos por la empresa. **4.** Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con los exámenes complementarios, en la misma sede y en el mismo día al servidor público de la empresa. **5.** Dejar comprendido dentro de los resultados de los exámenes ocupacionales la identificación del estado de salud actual del funcionario, junto con la demás información establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social para las evaluaciones médicas ocupacionales, emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional, el concepto de aptitud para ejercer el cargo, y las remisiones pertinentes o a que dieren lugar. **6.** Entregar de manera física y en medio magnético los certificados médicos, de conformidad con las evaluaciones medicas realizadas a los empleados y trabajadores de la empresa, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el servidor público pueda desempeñar la labor. **7.** Custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales, y entregar copia de la historia ocupacional al trabajador o empleado cuando este lo solicite. **8.** Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional. **9.** Garantizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos, según las solicitudes realizadas por la EMPRESA. **9.** Coordinar con la EMPRESA el cronograma de realización de las actividades frente a los cuales deben prestarse los servicios objeto del contrato. **10.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas de la EMPRESA, relativas a la ejecución del objeto del contrato. **11.** Ejecutar las actividades específicas que definen el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas y prestaciones requeridas en el contrato. **12.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. **13.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **14.** Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del

	acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley. **15.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados. **16.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. **18.** Presentar un (1) informe en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado. **19.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
2.5. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**1.** Recibir el pago estipulado, en la forma y dentro de los términos acordados.
2.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones especiales de LA EMPRESA: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **2.** Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; **6.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Gigante Huila.
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2.9. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÓN: SI ___X___ NO _____

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La EMPRESA estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*" dispone lo siguiente:

> "***Artículo 19. Contratación directa:*** *De conformidad con la legislación vigente en la materia, LA EMPRESA acudirá preferentemente a este procedimiento para la selección de contratistas, dejando constancia de ello y su procedencia en el estudio previo respectivo.*
>
> *Para su desarrollo se formulará solicitud de oferta, de manera verbal o escrita, a un único destinatario, detallando las condiciones básicas del contrato a celebrar contratar: el oferente deberá, por su parte y en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, allegar su propuesta escrita para contratar.*

De cualquier forma, el precio del contrato será aquel que se determine y convenga en el contrato que se suscriba entre las partes.
Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

1. *Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 400 salarios.*

Por lo anterior, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la Contratación Directa en razón a que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios cuya cuantía es inferior al equivalente a 400 salarios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis de Mercado y de Sector

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 del Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", durante la fase precontractual la dependencia que corresponda adelantará un análisis de mercado y de sector que le permitan hacer un diagnóstico aproximado y genérico del sector relativo al objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado la Empresa o entidades similares en épocas pasadas en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la modalidad de selección establecida en el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.", esto es la Contratación Directa, se advierte lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020, que dispone "*el precio del contrato será aquel que se determine y convenga en el contrato que se suscriba entre las partes*".

Lo precedente aunado a que se trata de proveer servicios de ejecución transitoria, y a que dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, no se requiere la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Económico

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y plazos de ejecución de la empresa.

El valor del contrato incluye IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Análisis de la oferta

De acuerdo con la naturaleza del servicio requerido, su costo ha sido determinado a partir de la realización de un estudio de la oferta del mercado, mediante la solicitud de dos (2) cotizaciones a personas, entidades y/ sociedades que prestan el servicio, hallándose lo siguiente:

La siguiente tabla resume las ofertas identificadas:

COTIZACIONES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 VALOR UND IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 VALOR UND IVA INCLUIDO
1	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND	19	$678.300	$760.000
2	AUDIOMETRIA TAMIZAJE PARA SALUD OCUPACIONAL	UND	19	$452.200	$475.000
3	EVALUACIÓN OPTOMETRÍA	UND	19	$475.000	$703.000
4	PAQUETE LABORATORIOS (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS)	PAQ	19	$570.000	$1.140.000
TOTAL				**$2.175.500**	**$3.078.000**

En consecuencia, el valor del contrato de prestación de servicios a celebrar se determinará a partir de los valores de la cotización de menor precio.

4.1.3. Comerciales y Organizacionales

Atendiendo la estructura de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., se constató la inexistencia de personal idóneo y suficiente para suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación.

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., contratar directamente los servicios de una (1) persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y financiaría que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso contractual, garantizando la calidad y cumplimiento oportuno del servicio a prestar.

4.1.5. Análisis del riesgo

La empresa contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la empresa o entidades similares.

ENTIDAD	NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	42 de 2022	Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA EMPRESA para la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los empleados de la entidad.	1 mes	$2.800.000
EMPUGAR E.S.P.	096 de 2023	Prestar los servicios profesionales para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, exámenes paraclínicos y valoración médica laboral para funcionarios de las Empresas Públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P.	2 meses	$18.688.600
EMUSERHOBO S.A. E.S.P.	29-2023	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, para los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos de Hobo EMUSERHOBO S.A. E.S.P.	10 meses	$2.870.000
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	124 de 2024	Prestación de servicios de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	08 días	$2.517.000

4.2. Presupuesto oficial

El valor presupuestado para el presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.175.500) M/Cte., IVA INCLUIDO,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Para la ejecución del contrato deberá acogerse la siguiente estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	19	$35.700	$678.300

2	AUDIOMETRIA TAMIZAJE PARA SALUD OCUPACIONAL	UNIDAD	19	$23.800	$452.200
3	EVALUACIÓN OPTOMETRÍA	UNIDAD	19	$25.000	$475.000
4	PAQUETE LABORATORIOS (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS)	PAQUETE	19	$30.000	$570.000
TOTAL					**$2.175.500**

4.3. Forma de Pago.

La EMPRESA pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en un (1) pago único equivalente a la suma total pactada. Este valor se pagará previa entrega de la factura o documento equivalente, de los informes previstos por LA EMPRESA, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De cualquier forma, el pago a efectuar a favor del CONTRATISTA estará sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, el pago será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

4.4. Apropiación presupuestal

Las erogaciones que efectúe LA EMPRESA se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000057 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa, conforme al siguiente:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000057	26/01/2026	$2.175.500
TOTAL CDP		**$2.175.500**

4.5. Supervisión

Atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 48 del Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*, la supervisión del presente contrato será realizada por el titular del empleo de Subgerente Administrativo y Financiero, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Conocer y exigir al contratista la estricta aplicación del cronograma de trabajo y actividades e inversiones; revisarlo y sugerir, cuando fuere del caso, las recomendaciones del caso, tendientes a la debida y eficiente ejecución contractual.
2. Ejercer control de calidad de la ejecución del objeto contratado.
3. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad industrial dispuestas respecto de la actividad en que consiste el objeto del contrato.
4. Vigilar, cuando sea pertinente, la debida utilización del anticipo y constitución de las prórrogas de garantía, así como el pago oportuno de salarios y prestaciones a los trabajadores al servicio del contratista.
5. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que pueden causar perjuicio a la empresa, solicitando las sanciones correspondientes. Al mismo tiempo, deberá presentar oportunamente

las observaciones a los planos, diseños, programas de ejecución y demás aspectos relativos al desarrollo del contrato.

6. Rendir a EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. los informes periódicos acerca del desarrollo de la actividad del contratista, del cumplimiento del contrato y de la calidad de la labor desatada.
7. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como iniciación, suspensión, reiniciación, recibo parcial y definitivo, y liquidación.
8. Certificar la prestación del servicio, ejecución de la obra o recibo del bien, como requisito para el pago parcial o total del valor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS:

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Empresa de Servicios Públicos de Gigante EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., celebrar un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de selección de contratación directa, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y financiaría que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso contractual, garantizando la calidad y cumplimiento oportuno del servicio a prestar.

5.1. PERFIL

5.1.1. Para personas naturales, nacionales y extranjeras: Deberá acreditar el título profesional de médico, especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, con experiencia profesional mínima de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. La experiencia profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

5.1.2. Para personas jurídicas: Deberá encontrarse legalmente constituida, anexando el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días calendario, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, la antigüedad del ente jurídico, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años. y, finamente, la duración del mismo, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, respecto de la misma época.

Adicionalmente, deberá presentar la respectiva constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud emitida por la Secretaría de Salud Departamental competente.

5.2. EXPERIENCIA: Acreditar haber celebrado dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto de la presente contratación y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado.

5.3. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: 1. Carta de Presentación. 2. Hoja de vida en formato único de la función pública, con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación. 3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.4. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Gerencia de las Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante "EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.", ubicada en la Calle 2 No. 3 – 57 del Municipio de Gigante, Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.5. Para la suscripción del contrato, se debe anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar o Acreditación Situación Militar. (hombres menores de 50 años).
- Copia del Certificado del Registro Único Tributario – RUT (según actividad económica) – Actualizado.
- Copia del Certificado de Cámara de Comercio (Cuando Aplique).
- Certificado Antecedentes Judiciales y/o Policiales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Acreditación afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Paz y Salvo EMPUGIGANTE.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Declaración sobre inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con la Empresa.
- Compromiso anticorrupción.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. 007 de 2020 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.", en el presente proceso, LA EMPRESA ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

— D E N T	No.	1	2

	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATAR	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pago previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARLOS ALBERTO MOYANO URRIAGO	
LUGAR Y FECHA:	Gigante Huila, enero de 2026	